



Seguridad Social

Conferencia Interamericana de Seguridad Social



**Centro Interamericano de
Estudios de Seguridad Social**

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

Sumaria

EDITORIALES

ENMIENDAS HECHAS EN 1956 AL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
por Wilbur J. Cohen pag. 7

DISPOSICIONES LEGISLATIVAS Y BASES FINANCIERAS DE LAS ENMIENDAS DE 1956 AL REGIMEN DEL SEGURO DE VEJEZ SUPERVIVIENTES-INVALIDEZ EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
por Robert J. Myers pag. 26

LEGISLACION IMPORTANTE SOBRE LA REPARACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO ADOPTADA EN 1956
Memorandum del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos, oficina de niveles de Trabajo, Washington 25 D. C. pag. 45

LOS GASTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA EN 1954-1955 PARA LAS MEDIDAS DE PREVISION SOCIAL
por Ida C. Merriam pag. 52

NOTICIAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Internacionales

LA XIII ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL pag. 74

CONGRESO MUNDIAL DE LA FAMILIA pag. 76

SEGUNDO CONGRESO MUNDIAL DE PREVENCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO pag. 78

IV CONGRESO AMERICANO DE MEDICINA DEL TRABAJO pag. 80

SISTEMA DE PREVENCION DE LOS RIESGOS PROFESIONALES EN EL SEGURO SOCIAL MEXICANO
por el Dr. Enrique Arreguin pag. 82

LA REHABILITACION PARA EL TRABAJO EN EL SEGURO SOCIAL MEXICANO
por el Dr. Ramón Echenique pag. 85

NOMBRAMIENTO DEL LIC. DELFIN SANCHEZ JUAREZ COMO MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE EXPERTOS EN SEGURIDAD SOCIAL DE LA I.O.T. pag. 93

Nacionales

ARGENTINA *Incorpórase a continuación del artículo 14 de la Constitución Nacional el siguiente artículo sobre derechos sociales pag. 94*

CHILE *El Dr. Manuel de Viado objeto de importante designación pag. 94*

PERU *Nueva escala de contribuciones del Seguro Social Obrero pag. 95*

Muerte del Dr. Edgardo Rebagliati ... pag. 97

REP. DOMINICANA *Celebración del Undécimo Aniversario de la C.D.S.S. pag. 96*

CONGRESO MUNDIAL DE LA FAMILIA

Este importante Congreso tendrá lugar en la Maison de la Chimie de París, del 15 al 23 de junio de 1958.

En el amplio programa del Congreso, que ha sido patrocinado por el Sr. Presidente de la República francesa, figuran las siguientes conferencias y estudios realizados por especialistas de Europa y América.

“Los aspectos psicológicos y educativos de la cooperación padres-maestros y la importancia de esta cooperación con respecto a la orientación de la juventud”.

“Las condiciones económicas y técnicas que influyen hoy en día en la orientación general y profesional del niño y del adolescente”. Informe de un representante de la Oficina Internacional del Trabajo.

“La evolución de las estructuras familiares en el mundo y la sociología contemporánea”.

“Los problemas médico-sociales de la infancia en el mundo”.

“Aportaciones de las técnicas psicológicas y educativas al bienestar de los hogares y al desenvolvimiento del niño”.

“Los niveles de vida de las familias, la seguridad social, las compensaciones por cargas familiares”.

“El puesto de las familias en las instituciones nacionales e internacionales”.

“Perspectivas para el porvenir de un mayor bienestar de las familias del mundo”.

“Informe sobre los tipos de cooperación entre padres y maestros según las organizaciones particulares en las diversas regiones del mundo: Asociaciones de padres de alumnos y círculos de padres de familia, asociaciones de maestros, asociaciones de padres y maestros”.

“Informe sobre los tipos de instituciones que existen en los diversos países y que favorecen la orientación general y profesional de la juventud y medios puestos en práctica por estas instituciones”.

Las labores de dicho Congreso serán clausuradas por una exposición general sobre las responsabilidades de las familias en la orientación de los niños y de los jóvenes. En el curso de esta exposición serán consideradas principalmente las conexiones a asegurar entre las familias y los maestros tanto en lo relativo a dicha orientación como a la educación general de la juventud.

La Unión Internacional de Organismos Familiares (U.I.O.F.), tiene por fin, con independencia de consideraciones de raza y de opiniones, establecer lazos de unión entre todos los organismos privados y públicos que en el mundo trabajan en favor del bienestar de la familia.

Fundada en París en 1947, adoptó sus Estatutos en su Primera Asamblea General, celebrada en Ginebra en 1948.

La U.I.O.F. posee el estatuto consultivo cerca de las Naciones Unidas, de la UNESCO, de la FAO y del Consejo de Europa.

Tiene establecidos cuatro Comisiones permanentes para el estudio técnico de los problemas siguientes: Niveles de vida familiares; Vivienda; Relaciones entre padres y maestros; Consejos matrimoniales.

Varios grupos de trabajo llevan a cabo una acción internacional en los siguientes aspectos: Movimientos familiares; Acción familiar en los medios populares; Familias rurales; Familias y técnicas sociales.

La Unión Internacional de Organismos Familiares, constituye de esta forma una Conferencia internacional de la familia que tiende a definir y a expresar cerca de los organismos internacionales y ante le opinión pública mundial las necesidades, las aspiraciones y los derechos de las familias.

La U.I.O.F. publica "Familles dans le Monde", Revista trimestral de enlace y de información, así como diversas obras sobre los aspectos económicos, psicológicos y educativos de la vida de la familia y que constituyen la colección "Problemas familiares en el mundo".

La Asamblea General de la Unión Internacional de los Organismos Familiares celebrada en Bruselas el 28 de julio de 1951, adoptó la siguiente declaración de los Derechos de la Familia:

Art. 1º—Es la familia una comunidad natural fundada sobre el matrimonio; constituyendo así el elemento fundamental de la sociedad. Es fuente de renovación de las energías humanas.

Dejándole la responsabilidad de su porvenir, debe el Estado garantizarle el libre ejercicio de su misión y particularmente el completo desarrollo de la personalidad de todos y de cada uno de los miembros del grupo, la transmisión de la vida, la educación del niño.

Art. 2º—Desde la edad núbil legal, tienen derecho el hombre y la mujer a fundar una familia, no pudiendo el Estado imponer restricción alguna en cuanto a la raza, nacionalidad o religión.

No puede concluirse el casamiento sino con el libre y pleno consentimiento de los futuros consortes.

Art. 3º—Los derechos y deberes de los cónyuges en cuanto a la comunidad familiar y educación de los niños deben organizarse de manera a asegurar la unidad y estabilidad de la familia.

Art. 4º—Los padres son los primeros responsables de la vida y educación de sus hijos.